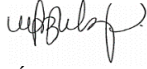


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 30 de agosto de los cursantes, **SNR**, allegó oficio informando el acatamiento del desembargo aquí ordenado.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00133

Demandante: LEVI MURCIA CAÑON

Demandado: ANA EMELINA MORA PRIETO

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, correspondiente al oficio No. 613 proveniente de SNR, el cual da cuenta que se acató el desembargo comunicado de cara a la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación (29-jul-2021), por lo tanto, ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo (P. 1196)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de **30 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838a76d9f9e73f019ad613bb746138e2bbc28902fb2d22cdcd8de54db32fa6e3**

Documento generado en 29/09/2022 05:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>